

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 069/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 352/06, del 1 de junio de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de Traspasos Presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan Traspasos Presupuestarios de diferentes montos.

El trámite realizado a través de Oficialía Mayor Administrativa, es el siguiente:

- **D-7** Traspaso del Proyecto **"Programa de Emergencias Distritales"** a **"Partidas No Asignables a Programas Otras Transferencias – Gastos de Capital"**, por Bs. 2.875.- importe que permitirá realizar la transferencia de recursos a la Fundación Tréveris, para la compra de material de construcción del Internado Chaco, de acuerdo a Convenio suscrito y aprobado con R.M. No 123/06.
- **D-7** Traspaso del Proyecto **"Hospital Chuqui Chuqui D-7"** al Proyecto **"Adquisición de Equipo Pesado"**, por Bs. 9.500.-, importe destinado a combustible y mantenimiento del vehículo que funciona como ambulancia del Hospital Chuqui Chuqui, y través de Convenio el Gobierno Municipal, se compromete a dotar de combustible y realizar el citado trabajo, en tal sentido los recursos que estaban inscritos para este cometido, serán destinados a reforzar la partida 433 para la compra de Equipo Pesado.
- **D-2** Traspaso del Proyecto **"Programa de Emergencias Distritales"** al Proyecto **"Conclusión Baños Unidad Educativa San Javier"**, por Bs. 13.512.-, el citado proyecto por omisión no fue reinscrito en el POA 2006 y será destinado para el fin descrito en el proyecto.
- **D-1** Traspaso del Proyecto **"Programa de Emergencias Distritales"** al Proyecto **"Refacción Escalinata y Adyacentes Surapata"** por Bs. 21.000.-, obra adjudicada y concluida en la gestión 2005 y por omisión no fue reinscrito en POA de la presente gestión y a objeto de proceder con el pago de la planilla, se requiere la aprobación del citado Traspaso.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico señala: **"al tratarse de Traspasos intrainstitucionales y de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente"**.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los Traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o Traspasos Presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los Traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: **"los Traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y Traspasos Presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Pág. 2 de 2
O.M. N° 069/06

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12º numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º AUTORIZAR, los Traspasos Presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

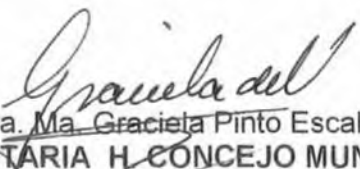
CODIGO SIGMA			DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (Bs.)	
						DE:	A:
31	01	00	Programa de Emergencias Distritales	41-113	347	34,512.00	
17	232	00	Refacción Escalinata y Adyacentes Surapata	41-113	42310		21,000.00
21	68	00	Conclusión Baños Unidad Educativa San Javier	41-113	42230		13,512.00
20	00	13	Hospital Chuqui Chuqui D-7	41-119	313	3,000.00	
20	00	13	Hospital Chuqui Chuqui D-7	41-119	345	5,000.00	
20	00	13	Hospital Chuqui Chuqui D-7	41-119	39990	1,500.00	
34	00	16	Adquisición de Equipo Pesado	41-119	433		9,500.00
31	01	00	Programa de Emergencias Distritales	41 - 113	342	2,725.00	
31	01	00	Programa de Emergencias Distritales	41 - 113	345	150.00	
98	00	02	Partidas no Asignables a Programas - Otras Transferencias - Gastos de Capital	41 - 113	752		2,875.00
SUMAS IGUALES						46,887.00	46,887.00

Art. 2º INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art. 3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rolo del Palacio Consistorial, a los 16 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE